Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 01/2020

AMPLIACION N° 1 DEL CONTRATO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN, con C.I. Nº 1.360.462, nombrado por Decreto Nº 899, de fecha 14 de diciembre del año 2018 y por otra parte la firma EL CASTILLO S.A. con Cédula Tributaria RUC 80015104-6, domiciliado en la Avda. Defensores del Chaco y Pycazú / Mercado de Abasto – Bloque "B" Locales N° 4 y 5 - Asunción Paraguay, representado en este acto por el Señor GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE con C.I Nº 4.630.317, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar la presente ampliación del contrato de Productos Alimenticios para el Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO

La presente ampliación del contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 "Ad Referéndum Adquisición de Productos Alimenticios" - ID N° 371.823, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La ampliación del Contrato;
c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
d) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) Los datos cargados en el SICP (reporte);
f) La oferta del proveedor;
g) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
h) La Resolución de la ampliación del Contrato emitida por la convocante;
i) Orden de Compra.

Los documentos que forman parte de la ampliación contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el

orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente ampliación del contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.823.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La presente ampliación del contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "Ad Referéndum Adquisición de Productos Alimenticios" - ID N° 371.823, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 34/2020 y la Ampliación del Contrato según acto administrativo N° 181/2020----------

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE 03

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA) incluido	Cantidad ampliada	Total
1	50192403-001	Miel de abeja	LT	BOT	Indemiel	Nacional	66.000	3	198.000
2	50192401-003	Mermelada Diet de 500 gramos	UNI	FRA	Dulcesar	Nacional	17.500	168	2.940.000
3	50192401-003	Mermelada de Guayaba	kg	FRA	Dulcesar	Nacional	15.000	80	1.200.000
4	50192403-002	Miel negra	LT	BOT	Dulcesar	Nacional	13.000	130	1.690.000
5	50161511-005	Dulce de batata	UNI	FRA	Dulcesar	Nacional	8.500	96	816.000
6	50161511-006	Dulce de durazno en lata de 800 gramos	UNI	LAT	Primicia	Griega	10.500	164	1.722.000
7	50161511-003	Dulce de leche	kg	FRA	Trebol	Nacional	22.000	480	10.560.000
8	50131802-007	Queso para sandwich	kg	BOL	Trebol	Nacional	41.000	180	7.380.000
9	50131801-001	Queso paraguay	kg	BOL	Trebol	Nacional	30.000	224	6.720.000
10	50131802-001	Queso rallado en paquete de 250 gramos	UNI	UNI	Manfrey	Argentina	29.000	130	3.770.000
11	50192301-008	Flan de 140 gramos	UNI	FRA	Trebol	Nacional	3.200	880	2.816.000
12	50192401-001	Gelatina de 140 gramos	UNI	FRA	Parmalat	Nacional	3.000	910	2.730.000

	10-001	con gas de 500 ml				al			
14	502023 10-002	Agua mineral sin gas de 2 litros	UNI	UNI	Nevado	Nacion al	4.000	3	12.000
15	502023 10-002	Agua mineral sin gas de 20 litros	UNI	UNI	Nevado	Nacion al	15.000	108	1.620.000
16	502023 10-002	Agua mineral sin gas de 500 ml	UNI	UNI	Nevado	Nacion al	1.500	1.728	2.592.000
17	502023 10-002	Agua mineral saborizada de 500 ml	UNI	UNI	Aquari us	Nacion al	1.350	1.728	2.332.800
18	502210 01-003	Arveja en lata de 250 gramos	UNI	LAT	Primici a	Brasil	3.500	250	875.000
19	501215 38-001	Atun lata de 250 gramos	UNI	LAT	Indema r	Ecuado r	7.500	130	975.000
20	502017 06-002	Café instantáneo concentrado de 200 gramos	UNI	FRA	Nescaf e	Brasil	29.000	90	2.610.000
21	501715 50-013	Caldo en cubito	UNI	CAJ	Knorr	Argenti na	10.500	116	1.218.000
22	501618 15-002	Caramelo por Paquete	UNI	PAQ	Arcor	Argenti na	27.000	5	135.000
23	502212 01-002	Cereal en paquete de 500 gramos	UNI	PAQ	Granix	Argenti na	30.500	10	305.000
24	501715 50-008	Extracto de tomate	kg	FRA	De la Huerta	Argenti na	15.000	144	2.160.000
25	501819 04-001	Galleta molida	kg	BOL	Gaia	Nacion al	7.500	116	870.000
26	502023 02-002	Hielo en cubo por bolsa de 18 Klg	UNI	BOL	Nevado	Nacion al	25.000	2	50.000
27	501718 32-001	Mayonesa	kg	FRA	Ri-k	Argenti na	17.000	120	2.040.000
28	501718 30-002	Mostaza	kg	FRA	Savora	Argenti na	17.000	10	170.000
29	501929 01-001	Ñoquis en paquete de 400 gramos	UNI	BOL	Edward	Nacion al	5.500	90	495.000
30	501929 01-002	Raviole	UNI	PAQ	Edward	Nacion al	25.000	74	1.850.000
31	501715 51-002	Sal Gruesa	kg	BOL	Unisal	Nacion al	4.500	20	90.000
32	501715 51-001	Sal fina	kg	BOL	Unisal	Nacion al	3.000	96	288.000
33	501718 31-001	Salsa de soja	LT	BOT	Primici a	Nacion al	8.000	174	1.392.000
34	501718 30-001	Salsa de tomate (Ketchop)	kg	FRA	Hellma ns	Argenti na	15.000	10	150.000
35	501719 04-001	Salsa Picante	LT	FRA	Primici a	Nacion al	15.000	86	1.290.000
36	[illegible]	[illegible]	[illegible]						

	07-001				Copa	al			
37	502017 11-001	Té de anis por caja de 20 bolsitas	UNI	CAJ	Hierba par	Nacion al	10.000	7	70.000
38	502017 11-002	Té de boldo por caja de 20 bolsitas	UNI	CAJ	Hierba par	Nacion al	10.000	7	70.000
39	502017 11-005	Té de manzanilla por caja de 20 bolsitas	UNI	CAJ	Hierba par	Nacion al	10.000	7	70.000
40	502017 11-003	Té verde por caja de 20 bolsitas	UNI	CAJ	Hierba par	Nacion al	10.000	7	70.000
41	502017 11-003	Té rojo por caja de 20 bolsitas	UNI	CAJ	Hierba par	Nacion al	10.000	7	70.000
42	502017 11-003	Té Hornimans por caja de 20 bolsitas	UNI	CAJ	Hornim ans	Chile	10.000	7	70.000
43	501615 11-011	Chocolate en polvo light de 400 gramos	UNI	FRA	Nescau	Brasil	26.000	4	104.000
44	502023 01-001	Bebida isotónica de 500 ml	UNI	UNI	Powera de	Nacion al	8.000	516	4.128.000
45	501819 01-007	Chipita	kg	BOL	Edward	Nacion al	35.000	40	1.400.000
46	501929 01-005	Disco para empanada por paquete de 12 unidad	UNI	PAQ	Edward	Nacion al	3.900	150	585.000
47	501819 03-003	Galleta	kg	BOL	Gaia	Nacion al	10.000	1.106	11.060.000
48	501930 01-002	Cómpota de frutas en sachet de 90 gramos	UNI	SAC	Vivo	Chile	6.900	50	345.000
49	501819 01-999	Tapa para Pascualina	UNI	PAQ	Edward	Nacion al	7.500	120	900.000
50	502017 06-004	Café descafeinado de 200 gramos	UNI	FRA	Belen	Brasil	25.000	30	750.000
51	502210 01-004	Choclo en lata de 250 gramos	UNI	LAT	Primici a	Brasil	3.000	76	228.000
52	502210 01-002	Choclo fresco por kilo	kg	FRA	El Gallego	Nacion al	20.000	30	600.000
TOTAL									**90.795.800**

Lotes	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen nación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA) incluido	Cantidad ampliada	Total
Lote 5	502211 01-009	Maní ku´i	kg	BOL	El Gallego	Nacion al	12.000	120	1.440.000

25	09-002					al			
Lote 36	502211 01-004	Locro por kilo	kg	BOL	Delice	Nacion al	4.500	38	171.000
Lote 53	501317 02-015	Leche sin lactosa de 1 litro	UNI	TET	Trebol	Nacion al	5.500	1.000	5.500.000
TOTAL									**9.291.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cien millones ochenta y seis mil ochocientos (Gs. 100.086.800).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de la ampliación del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio de la ampliación del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA: VIGENCIA DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO
Esta ampliación del contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Juan E. O´Leary e/Paraguayo Independiente Gabinete Militar, en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas.------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de la ampliación del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento de la ampliación del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de la ampliación del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total de la ampliación del contrato.------

DÉCIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR LA AMPLIACION DEL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la ampliación del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Productos Alimenticios, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 (veinticinco) días del mes de Setiembre del año dos mil veinte.------

El Castillo

GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE
Proveedor

CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN
CNEL DCEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar